

ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DE LA RED CANARIA DE RESERVAS DE LA BIOSFERA EN GRAN CANARIA.

Siendo las once horas del día 8 de abril de 2015, se reúnen en las dependencias del Edificio Usos Múltiples II de Gran Canaria, Usos Múltiples I de Tenerife, Cabildo de Lanzarote, Cabildo de Fuerteventura, el Consejo de Coordinación de la Red Canaria de Reservas de la Biosfera, con la asistencia de las siguientes personas:

Presidenta: Guacimara Medina Pérez, Viceconsejera de Medio Ambiente.

Bienestar Social, Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, Rafael Santacruz Saavedra, Oficina Técnica del Voluntariado.

Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, Silvia Velázquez Rodríguez, Coordinadora Servicio Innovación Educativa

Dirección General Ordenación del Territorio, Pedro Sosa

Dirección General Desarrollo Rural Gustavo Pestana Pérez

RB de Lanzarote: Ana Carrasco, Directora Gerente Reserva de la Biosfera

RB de Gran Canaria, Santiago Caro, Gerente Reserva de la Biosfera

RB de La Palma Antonio San Blas, Gerente Reserva de la Biosfera

RB de El Hierro, Consejero de Medio Ambiente del Cabildo de Miguel Ángel Acosta Hernández

RB de Fuerteventura Natalia Évora Soto, Consejera de Presidencia, Medio Ambiente y Transporte, Antonio Gallardo, Dtor. Gerente Reserva de la Biosfera de Fuerteventura

Presidenta Consejo Científico MAB: Marisa Tejedor

Secretario del Consejo de Coordinación Tomas Azcarate Bang, Jefe de Servicio de Información Ambiental de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

Pto 1.- Se abre la sesión con la bienvenida por parte de la Presidenta del Consejo y continúa en base a los puntos del Orden del Día.

Pto 2.- Aprobación del Acta de la Reunión de la última sesión 20 de marzo de 2015

Se exponen determinadas modificaciones por parte de Antonio San Blas, Miguel Ángel Acosta y Ana Carrasco, ésta última solicita se modifique el siguiente párrafo:

“Pto. 3.- Informe sobre “Geoparques”

“Ana Carrasco de la RB Lanzarote, expone que al menos debe quedar constancia hacia el Ministerio de Medio Ambiente que existe preocupación entre las RB sobre este tema, y lamenta el hecho de que para los evaluadores de Geoparque, exista la visión de que esta figura esté por encima de RB, opina que las dos figuras pueden ser compatibles pero no debe haber duplicidad en su contenido.”

Quedando redactado de la siguiente manera:

“Segunda hoja del acta, final del folio:

Ana Carrasco de la RB Lanzarote, expone que al menos debe quedar constancia hacia el Ministerio de Medio Ambiente que existe preocupación en las R.B. por este asunto y lamenta las incidencias y confusiones a las dos declaraciones. Opina que las dos figuras..... “

Pto. 3.- Informe sobre “Geoparques”

El Secretario del Consejo, procede a la lectura de un Informe como propuesta de acuerdo de los miembros del Consejo de Coordinación de RB de Canarias sobre la figura “Geoparques”

Oído el parecer de los Directores/Gerentes de las Reservas de la Biosfera de Gran Canaria, Lanzarote, Fuerteventura y La Palma presentes a la finalización de la Reunión anterior del Consejo celebrada el 20 de marzo de 2015, esta Secretaría hace suyo el análisis elaborado por la Reserva de la Biosfera La Palma sobre la relación entre las figuras “Geoparques y Reservas de la Biosfera” y presenta el siguiente análisis:

ACUERDO SOBRE LA RED MUNDIAL DE PARQUES GEOLÓGICOS (GEOPARQUES)

No cabe duda que la realidad geográfica del Archipiélago Canario es distinta cuando descendemos y hablamos de una isla respecto a otra: extensiones muy dispares y rasgos físicos contrastados; cifras de población, formas de poblamiento y grados de urbanización desiguales; modelos de orientación económica y niveles de desarrollo diferentes; problemas ambientales particulares; objetivos de conservación variados; entre otros. Todo ello no parece justificar, sin embargo, la profusión de figuras de protección que, sin duda, con un afán de flexibilidad y de mejor adaptación a los condicionantes del propio territorio, han ido apareciendo en los diferentes ordenamientos jurídicos; así, el número, a todas luces excesivo, de términos empleados, la similitud de contenidos entre vocablos distintos o, por contra, la diferencia entre planteamientos que se esconden bajo denominaciones parecidas, la insuficiente delimitación en el contenido de muchas de ellas, etc., no sólo complica el panorama general y dificulta la coordinación de acciones entre las distintas

comunidades, sino que, como ha denunciado repetidamente la UICN, imposibilitan la homologación internacional de las figuras de protección. Y es ésta una situación que, a pesar de las pautas que se apuntan desde los organismos comunitarios, no parece sino irse acentuando.

Coexisten en las comunidades autónomas españolas un amplio abanico de categorías de protección, unas veces de carácter internacional (mundiales o europeas), otras nacionales (en su mayor parte surgidas de legislaciones anteriores), y otras incluso regionales establecidas a través de diversos mecanismos (como, por ejemplo, el planeamiento territorial, sectorial o urbanístico) que actúan en paralelo a las leyes de protección de los espacios naturales y que, solapándose con ellas, complican aún más el panorama. Una disparidad de planteamientos y una complejidad y confusión en la nomenclatura empleada nos distancia cada vez más de los planteamientos propugnados por los organismos internacionales más relevantes en la materia y dificulta considerablemente la comparación de situaciones, el intercambio de experiencias y la puesta en práctica de iniciativas y políticas coordinadas de conservación y desarrollo sostenible.

Las recomendaciones de los organismos internacionales más competentes en materia de conservación de la naturaleza y desarrollo sostenible insisten en la necesidad de abordar políticas basadas en objetivos comunes, planteamientos homogéneos y actuaciones coordinadas, algo que parece difícil de cumplir con el fragmentado y variopinto repertorio de normas y figuras hoy vigentes y que, en la actual situación, quizá sólo pueda ser afrontado con ciertas garantías sobre la base de las disposiciones de las directivas europeas, éstas sí aceptadas y asumidas con carácter general para los países de la UE. Claro ejemplo de lo expuesto es el caso que tratamos a continuación, ante la redundancia de la existencia de las figuras de Reservas de la Biosfera y Geoparques.

Ambas figuras tienen como objetivo el desarrollo sostenible del territorio, así, por un lado, las Reservas de la Biosfera se basan en la implementación de todos los recursos (naturales, patrimoniales, históricos, culturales, geológicos, etc.) y el desarrollo económico socio-cultural ambientalmente sostenible entre otros. Por otro, los Geoparques se sustentan en el patrimonio geológico, la geoconservación, el desarrollo sostenible y el desarrollo local asociado al patrimonio natural y cultural. Por ello, los Geoparques, al igual que las Reservas de la Biosfera, deben tener unos límites claramente definidos y una extensión adecuada para asegurar el desarrollo económico de la zona, pudiendo incluir áreas terrestres, marítimas o subterráneas.

Pero es más, si acudimos a los órganos de gestión y planificación, nos encontramos de nuevo ante dos figuras redundantes puesto que ambas deben poseer una estrategia de desarrollo sostenible, un órgano gestor, un órgano de participación y un plan de acción que incluya objetivos sectoriales, capacitación, fomento de productos de origen, artesanía, marcas propias, entre otros.

Pero no sólo encontramos dos figuras redundantes, sino que si avanzamos un poco más, la coexistencia de ambas figuras pueden crear ciertos conflictos que en la actualidad no han surgido puesto que mientras las Reservas de la Biosfera han evolucionado bajo la dirección de la UNESCO, los Geoparques han ido de la mano de la iniciativa privada. Sin embargo, si la opción es que converjan ambas figuras a todos los niveles (UNESCO, estado, territorio, etc.), podrían aparecer ciertos conflictos que actualmente no existe y que de forma sintética detallamos a continuación:

- En España en general, y en Canarias en particular, la coordinación del funcionamiento de

dos figuras redundantes que persiguen los mismos objetivos sobre el mismo territorio no sólo supone una duplicidad de esfuerzos y recursos no amparados por las leyes de armonización y simplificación de la administración pública sino un conflicto de intereses con difícil solución.

- Siendo un Geoparque una iniciativa privada, actualmente nos encontramos territorios declarados como geoparques sin el apoyo de todas las administraciones u organismos oficiales con competencias en la gestión del territorio, el medio marino o en las actividades que se pretenden promover.
- El amplio marco normativo aplicable al ámbito ambiental y de desarrollo sostenible habría que modificarlo y tendría que recoger, entre otras, la prevalencia jurídica de los actos y resoluciones promovidos por cada una de las dichas figuras redundantes al tiempo de modificar sus disposiciones legislativas.
- Son figuras redundantes que pueden entrar en conflicto por los recursos financieros a todos los niveles, no sólo en el ámbito internacional o de la UNESCO (podría suponer una disminución de los fondos destinados al programa MaB y su principal herramienta que son las reservas de la biosfera, fondos que son aportados por los países), sino ante las diferentes administraciones o fondos que existen a nivel europeo, estatal, regional o local.
- Se reforzaría la idea e imagen que tiene la ciudadanía respecto a la existencia de:
 - ✓ Saturación de figuras de conservación.
 - ✓ Confusión de instrumentos de planificación, gestión y participación.
 - ✓ Multiplicidad de programas de desarrollo (marcas, logos, campañas, etc.).

Conforme se procede a la lectura del Informe, la Presidenta del Consejo de Coordinación de RB a petición del Secretario, invita a los miembros del mismo para que den su opinión al respecto, así como a Dña. Marisa Tejedor, invitada especialmente como experta en el tema.

Preguntado a los presentes, conforme se va analizando cada punto del Informe, se van confirmando los acuerdos al respecto, estableciéndose debate sobre el tema del posible solapamiento entre las figuras de Geoparques y Reservas de la Biosfera.

Las diferencias de opinión se dan sobre los conceptos:

- Solapamiento: territorial; funcional; de gestión
- Compatibilidad entre Reservas de la Biosfera, Geoparques.
- Fundamento del Consejo de Coordinación de RB, recogido en el Decreto 103/2010, de 29 de julio por el que se crean la Red Canaria de RB y el Consejo de Coordinación de la Red de Reservas de la Biosfera de Canarias
- Es el Secretario General de la Comisión Nacional de Cooperación con la Unesco del Ministerio de Asuntos Exteriores, quien pide opinión a los miembros de la Red de Reservas de la Biosfera respecto a "Geoparque" como concepto, no como territorio.

Se finaliza el análisis del Informe con la decisión de remitir, a los miembros presentes, un borrador de Acuerdo que recoja la posición del Consejo de Coordinación de la Red Canaria de RB. Borrador que es redactado por la Secretaría del Consejo y enviado a los miembros presentes con el fin de que manifiesten su opinión y sea votado en el plazo fijado de 24 horas:

**“ACUERDO SOBRE LA RED MUNDIAL DE PARQUES GEOLÓGICOS
(GEOPARQUES)”**

PRIMERO.- El Consejo de Coordinación de la Red Canaria de Reservas de la Biosfera, manifiesta su total apoyo a la iniciativa del Consejo Ejecutivo de la UNESCO sobre el “Programa Parques Geológicos de la UNESCO aprobada en su 156ª reunión el 15 de abril de 1.999.

SEGUNDO.- Solicitar al Comité Español del Programa MaB de la UNESCO, a la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO, al Consejo Ejecutivo y a la Asamblea General de la UNESCO que se garantice la complementariedad de dicha iniciativa con los objetivos y el marco conceptual de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera, se definan claramente los objetivos de la Red Mundial de Parques Geológicos en relación con los “sitios geológicos con características geológicas especiales” y se evite la posible duplicidad de órganos, estrategias y funciones con la Red Mundial de Reservas de la Biosfera,

TERCERO.- Que no se modifique la denominación del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y que la Red Mundial de Geoparques se canalice a través del Programa MAB y la Red Mundial de Reservas de la Biosfera, a fin de garantizar esa complementariedad.

CUARTO.- En caso contrario, este Consejo se pronuncia a favor de diferir la figura de Geoparques como un programa de la UNESCO.

QUINTO.- Solicitar a la Presidencia del Consejo de Gestores de la Red Española de Reservas de la Biosfera que de traslado de la presente resolución a los órganos de gestión de las reservas de la biosfera de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera, a la Red de Comités Nacionales y/o Puntos Focales del Programa MaB, así como a los representantes de las Redes Regionales, Subregionales y Temáticas de la UNESCO.”

Habiéndose recibido las respuestas, (se adjuntan con el presente documento), por parte de los miembros presentes del Consejo de Coordinación de RB de Canarias en tiempo y forma, se da por aprobado el Acuerdo y se procede a enviarlo a los organismos pertinentes en la materia.

Tomás de Azcarate Bang
Secretario